



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**DECRETO N\* 014/2024.**

**Y VISTO:** La situación de revista del agente municipal Jorge Darío Martín, D.N.I. N\* 14.420.283 que se encuentra actualmente con licencia gremial con goce de haberes otorgada mediante Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N\* 002/2027 y N\* 003/2017 de fechas 11.01.2017 y 16.01.20, respectivamente, en función del mandato para el cual fue electo y por el período que dure el mismo.

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que se ha pedido informe al Sindicato por la situación del agente citado mediante carta documento de fecha 23.11.2024.

2 1) Que el mismo fue mediante nota del gremio firmada por Daniel Darío Bustos su Secretario General con fecha 7/2/2024 en la que manifiesta textualmente: "MARTIN JORGE "Se le solicitó la licencia con goce íntegro de haberes a la anterior gestión, la que fue concedida hasta que finalice su mandato como Secretario del Interior (11/03/2026) A LA FECHA NO ESTA ASISTIENDO A NUESTRA INSTITUCION".

2 2) Que en razón de lo arriba expuesto e informado por el Sindicato, la licencia con goce íntegro de haberes carece de sustento en razón de que el agente no está cumpliendo funciones de carácter gremial conforme la representación que oportunamente le fuera conferida.

2 3) Que es menester disponer el cese inmediato de la misma debiendo reintegrarse a sus tareas que oportunamente le serán asignadas.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N\* 261/86/A) requiere que todas estas cuestiones atinentes al personal de planta permanente se dispongan por acto administrativo expreso.

**POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-  
IFFLINGER DECRETA:**

**ARTICULO 1\*:** DÉJESE SIN EFECTO los Decretos N\* 002/2017 y 003/2017 de fechas 11.01.2017 y 16.01.2017, respectivamente, en consecuencia queda REVOCADA a partir del día de la fecha la licencia por cuestiones gremiales otorgada con goce íntegro de haberes correspondiente al agente Jorge Darío Martín, D.N.I. N\* 14.420.283 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales.

**ARTÍCULO 2\*:** NOTIFIQUESE a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

**ARTICULO 3\*:** COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 28 de Febrero de 2024.



José María Odarda  
Intendente Municipal  
Corral de Bustos-Ifflinger